



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), diecinueve (19) de abril de 2023.

HORA: 10:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20210022800**
DEMANDANTE: VICTOR ALFONSO CABRERA BERNATE
DEMANDADOS: COOPVIBUCAROS CTA hoy SEGURIDAD PRIVADA VIGES COOP

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	VICTOR ALFONSO CABRERA BERNATE
Apoderado demandante	FABIAN FLOREZ ARIAS
Gerente demandado VIGES COOP	JAIRO ESTEBAN PEREZ o quien haga sus veces
Apoderado demandado	LIBARDO ANDRÉS VILLAMIZAR LEÓN

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)

PRÁCTICA DE PRUEBAS

En la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTS llevada a cabo el 29 de noviembre de 2022, se ordenó oficiar a la parte demandada para que aportara los documentos solicitados en el numeral 5.4. de la demanda (22VideoAudienciaArt77Cptss).

La demandada allegó los documentos requeridos («27RespuestaOficioSiglaVigesCopp.pdf»).

El despacho de forma oficiosa procedió interrogar al demandante.

Seguidamente se practicó interrogatorio de parte del representante legal de la demandada; luego se recaudaron los testimonios de CESAR AUGUSTO TAVAR ARCE y DUVAN CARDOZO DÍAZ.

Se admitió el desistimiento del testimonio de SANLLELY FERNANDA SÁNCHEZ CASTILLO.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Se decreta un receso y para la continuación de la audiencia, se señala el día OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM), momento en el cual, se recaudarán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que de fin a la instancia.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a99f52f8da740c1f58332c09134beb4c8d5577f5cf871d7e17b887bc66cc1999**
Documento generado en 19/04/2023 02:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>